SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0006574

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

113506	REMISERO QUIL CAR S.A. (REQUICASA)	30	21/08/2003	GUAYAQUIL	23/09/2003	GUAYAQUIL
83758	RENACERSA S.A.	13	30/11/1998	GUAYAQUIL	22/12/1998	GUAYAQUIL
56578	RENARD S.A.	21	27/03/1989	GUAYAQUIL	26/04/1989	GUAYAQUIL
129777	RENCAS S.A.	38	11/01/2008	GUAYAQUIL	17/01/2008	GUAYAQUIL
125716	RENENSACORP S.A.	38	17/10/2006	GUAYAQUIL	15/11/2006	GUAYAQUIL
129144	RENMIAL S.A.	7	07/09/2007	GUAYAQUIL	27/11/2007	GUAYAQUIL
131749	RENTAPLUS S.A.	20	28/04/2008	GUAYAQUIL	06/08/2008	GUAYAQUIL
139026	REN-TUR C. LTDA. RENTA DE VEHICULOS Y TURISMO	1	25/01/2007	PALESTINA	01/06/2007	GUAYAQUIL
133119	REPBEACH S.A.	25	26/09/2008	GUAYAQUIL	02/12/2008	GUAYAQUIL
115005	REPORMAT S.A.	25	09/02/2004	GUAYAQUIL	16/03/2004	GUAYAQUIL
101151	REPOSER S.A.	3	28/06/2000	GUAYAQUIL	12/07/2000	GUAYAQUIL
116920	REPRENAD S.A.	1	23/08/2004	GUAYAQUIL	05/10/2004	GUAYAQUIL
109120	REPRESENTACIONES ARGUNDI COELLO S.A. REPARACOSA	33	26/06/2002	GUAYAQUIL	29/07/2002	GUAYAQUIL
130468	REPRESENTACIONES COMERCIALES SORIANO, RECOMSOR S.A.	29	10/03/2008	GUAYAQUIL	15/04/2008	GUAYAQUIL
122816	REPRESENTACIONES SAN ANDRES & ASOCIADOS S.A. REPRESAN	10	05/04/2006	GUAYAQUIL	25/04/2006	GUAYAQUIL
131349	REPRESENTACIONES SUMIMAS S. A.	30	23/05/2008	GUAYAQUIL	16/06/2008	GUAYAQUIL
126106	REPRESENTACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS S.A. RETS	30	05/02/2007	GUAYAQUIL	21/02/2007	GUAYAQUIL
129863	REPRESENTACIONES Y ASESORIA FINANCIERA S.A. REAFIN	21	04/01/2008	GUAYAQUIL	08/02/2008	GUAYAQUIL
132253	REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS GENERALES S.A. RENEGAL	4	13/05/2008	GUAYAQUIL	09/06/2008	GUAYAQUIL
109203	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES DEL PACIFICO 101 C.A.	12	24/07/2002	GUAYAQUIL	19/08/2002	GUAYAQUIL
101798	REQUITO S.A.	16	25/07/2000	GUAYAQUIL	18/08/2000	GUAYAQUIL
79246	RESCATES DE TESOROS ANTIGUOS RESTEAN S.A.	7	03/09/1997	GUAYAQUIL	24/10/1997	GUAYAQUIL
129978	RESOLTRADE S.A.	27	18/10/2007	GUAYAQUIL	01/02/2008	GUAYAQUIL
28817	RESTAURANTE CASA ORIENTAL TON FUN CHAUKA C. LTDA.	21	15/06/1994	GUAYAQUIL	23/09/1994	GUAYAQUIL
126495	RESTAURANTE LA BALANDRA RESTBALAND S.A.	30	19/03/2007	GUAYAQUIL	03/04/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 201

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolució

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la ley de compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 OCT 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/HMT/.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0004181

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006574 del 30 de octubre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra **RENMIAL S.A.,** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE *el representante legal de la compañía* **RENMIAL S.A.** *ha solicitado se excluya a su* representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006574 del 30 de octubre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 del 3 de octubre del 2011; y, No.ADM-12-106 del 3 de mayo del 2012.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **RENMIAL S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006574 del 30 de ctubre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **RENMIAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. *SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del* 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006574 del 30 de octubre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
17 JUL 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / DCS
Exp. 129144
T#43258-0

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.419
FECHA DE REPERTORIO:20/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:16:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° **SC.IJ.DJDL.G.12.0006574,** dictada el **30 de octubre del 2012,** por el **Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **121.548 a 121.554,** Registro Mercantil número **16.805. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.- **4.- Se excluye a la compañía RENMIAL S.A** según resolución Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0004181, dictada el 17 de julio del 2013, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA.- 5.- **Se exceptúa a la compañía REPRESENTACIONES ARGUNDI COELLO S.A. REPARACOSA** por error en la denominación siendo lo correcto REPRESENTACIONES ARAGUNDI COELLO S.A. REPARACOSA.-

ORDEN: 38419

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de agosto de 2013

REVISADO POR

Nº 0547449

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

19 SEP 2013

RECIBIDO
Hora
Firma